



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/04/2021
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **10:35** del día **15/04/2021**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:

D^a. Laura Román González
D^a Isabel María Fernández Orihuela
D^a Laura Román González
D. Lucas Díaz Bernal
D. José Luis Mellado Romero

Secretaría General:

D^a. Elena Zambrano Romero.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, y 2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 8 de abril de 2021 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No presentaron.





PUNTO TERCERO.- CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, TRAS HABER SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA 12/04/2021 PARA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL RÉGIMEN ECONÓMICO Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SUMINISTRO DE UN MÁQUINA RETROCARGADORA DESTINADA A LA DELEGACIÓN DE AGRICULTURA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.(CP).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, y 2 IU), a vista del informe favorable de la Secretaria General de fecha 05/04/2021 y el informe de fiscalización de fecha 08 /04/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

- **“Primero:** Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para **LA CONTRATACIÓN, POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DEL SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA RETROCARGADORA DESTINADA A LA DELEGACIÓN DE AGRICULTURA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.**

El plazo de duración del contrato será de sesenta (60) meses (5 años) a contar desde la recepción del objeto del contrato. El material se entregará en las dependencias municipales que especifique la Administración contratante y se efectuará en el plazo máximo de cien (100) días naturales desde la formalización del pedido, salvo que el licitador indique otro inferior.

- **Segundo.** Aprobar el régimen económico del suministro.
- **Tercero.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato y su tramitación.
- **Cuarto.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en el plazo de **quince días naturales** se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.
- **Quinto.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.
- **Sexto.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente: La Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo.

Vocales: La Secretaria General.
La Interventora de Fondos.

Secretaria: La Jefa del Negociado del Departamento de Contratación.





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE,
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales**

- **Séptimo.** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, tramitación, ordinaria dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE 13 METROS DE MURO LINEAL CON LOS HUECOS DE CUATRO VENTANAS Y UNA PUERTA, INSTALACIÓN DE TECHO EN CHAPA SANDWICH DE 70 M2 SOBRE EL MURO ANTES RESEÑADO Y EL TECHO DE LA VIVIENDA ANEXA, ASÍ COMO INSTALACIÓN DE CASA PREFABRICADA DE 40M2, EFECTUADOS EN PAGO ESCALERETA, CM. AHORCADO, POLÍGONO 18, PARCELA 107.(P.L. Nº 76/2019)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, y 2 IU), a vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fecha 07/04/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a Dª S.F.G.el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de construcción de 13 metros de muro lineal con los huecos de cuatro ventanas y una puerta, instalación de techo en chapa sandwich de 70 m2 sobre el muro antes reseñado y el techo de la vivienda anexa, así como instalación de casa prefabricada de 40 m2, efectuadas en Pago Escalereta, Cm. Ahorcado, Polígono 18, Parcela 107, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 76/2019 y, en consecuencia, se proceda a su demolición y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDUa).

SEGUNDO.- Otorgar a Dª S.F.G. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO DE 88 APARTAMENTOS VACACIONALES PARA EJECUTAR EN DOS FASES, GARAJES Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA, PARCELA CO-3.2 DEL PLAN PARCIAL UUI "LA BALLENA" (EXPT.: 2611/2021)(OU).



Cod. Validación: WKY5 NKFC Mjk2 QRIG QTLU5 | Verificación: https://se.de.aytochipiona.es/ValidadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 15



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen (2 NUL y 2 IU), a vista de los informes favorable de la Jefa de Urbanismo, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Carta de pago y liquación de abono de ICIO.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.
- Se advierte expresamente que no podrá comenzar su ejecución hasta que se le notifique la Resolución Municipal autorizando el comienzo de las obras.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público,





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

1c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: 12 MESES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 36 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:



Cod. Validación: WKY5 NK4FC Mjk2 QRIG QTLU5 | Verificación: <https://se.de.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 15



PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: PENDIENTE DE ADOCIÓN
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 138.538,36€

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO SEXTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON LOCAL TERMINADO EN PLANTA BAJA, EN CALLE LOPE DE VEGA Nº 45.(EXPT.: 13147/2020)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 IU), a vista de los informes favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 06/04/2021 y de la Arquitecta de fecha 04/04/2021 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) **El Local deberá requerirá proyecto de adecuación cuando se pretenda dotar de uso (concesión de licencia de apertura o declaración responsable si procediera).**

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.



Cod. Validación: WKY5 NKFC MJK2 QIRG QTLU5 | Verificación: https://se.de.aytochipiona.es/ValidadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 15



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

- 1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.**
- 2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.**
- 3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .**
- 4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.**
- 5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.**
- 6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.**

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

- Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES
- Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
- Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm.





DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local de fecha 22/04/2021

Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS, Firmado la responsabilidad civil

196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203 de 29 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

<p>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 92.836,32 EUROS - IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 3.039,41 €, COMPL. 227,84 € - TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 2.171,01 €, COMPL. 149,90 €</p>
--

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA OBRAS Y URBANISMO PARA MODIFICACIÓN DEL PUNTO SÉPTIMO, DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2021, POR EL QUE SE CONCEDÍA LA DECLARACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EDIFICIO DE SERVICIOS Y PISCINA EN PAGO LA MOSCA-MAJADA DE LAS VACAS, MANZANA A, PARCELAS A-8 Y A-14.(EXPT. 3.415/20)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH y 2 IU), a vista de los informes favorables, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- Modificar el punto séptimo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2021, quedando como sigue:

DECLARAR EN SITUACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EDIFICIO DE SERVICIOS Y PISCINA, EN PAGO LA MOSCA-MAJADA DE LAS VACAS, MANZANA A, PARCELAS A-8 Y A-14, con referencia catastral 0860003QA3606B0001DX, solicitada por D/Dª. J.L.G., por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, habitabilidad y salubridad, para el uso al que se destina la edificación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se concede a la vivienda unifamiliar aislada, edificio de servicios y piscina, así como a la parcela sobre la que





RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

se ubican las referidas edificaciones, en base a lo establecido en el apartado 8.3.b) de la disposición final primera del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con los siguientes parámetros:

- La finca originaria inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 34.748 tiene una superficie de 1.467,00 m², con los siguientes linderos: norte: finca P. B.N. y finca de S.J.D.S. sur: finca de ANVAZMACAR S.L. y finca de A.M.B., este: finca de J.Z.C. finca de A.M. B.y AVDA. DEL PINAR, y oeste: VIARIO PARTICULAR, y coordenadas UTM: X-730739,408 Y-4065928,894; X-730768,857 Y-4065923; X-730771,747 Y-4065930; X-730801,657 Y-4065918,674; X-730795,007 Y-4065904; X-730765,489 Y-4065916,007; X-730754,097 Y-4065890,274; X-730726,817 Y-4065900,964.

- La parcela en la que se ubican las edificaciones declaradas AFO, tiene una superficie de 978,00 m², con los siguientes linderos: norte: finca P.B. N., sur: finca ANVAZMACAR S.L., este: finca de J.Z. C.S, finca de A.M.B., y finca resto de M.L.R. y F.G.I., y oeste: VIARIO PARTICULAR, y coordenadas UTM: X-730739,408 Y-4065928,894; X-730768,857 Y-4065923,614; X-730754,097 Y-4065890,274; X-730726,817 Y-4065900,964, y que se encuentra dentro de la registral 34.748, descrita anteriormente.

2.- Acordar que la citada declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación a que se refiere el punto 1 de esta parte resolutive, surte los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de parcelación en el artículo 66 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.- Que la edificación se encuentra en suelo no urbanizable siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, SUELO NO URBANIZABLE, ASENTAMIENTO URBANISTICO, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

.- Advertir que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

5.- Señalar que los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.





- 7.- Autorizar la contratación de los servicios básicos de luz y agua.
8.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO DE NUEVA PLANTA PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y APARCAMIENTO EN SUPERFICIE, EN MANZANA MC2 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE 5 "VAQUERAS". (EXPTE. 7803/2019)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2UXCH y 2 IU), a vista de los informes favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 22/03/2021 y del Ingeniero Municipal de fecha 19/03/2021 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en construcción de edificio comercial de nueva planta para supermercado de alimentación y aparcamiento en superficie.

Lugar: Parcela sita en, Manzana MC2 del proyecto de reparcelación de la UE 5 "vaqueras".

Referencia catastral: 0087601QA3608N0001RE

Promotor: ALDI DOS HERMANAS SUPERMERCADOS S.L. B-91405142, representado por D.

ABRAHAM MELENO KOHL, con NIF: 34059146-X, con sujeción técnica que queda incorporada como condición material de la misma;

Proyecto redactado por el Técnico, D. J.O.J. de A.

Proyecto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición redactado por el Técnico, D. J.O.J. de A.

Proyecto de Seguridad y Salud redactado por el Técnico, D. J.O.J. de A.

SEGUNDO.- Las obras se ejecutarán con arreglo a los proyectos presentados y las disposiciones del planeamiento de aprobación.

TERCERO.- Dado que la licencia se concede con Proyecto Básico, el inicio de las obras quedará condicionado a la solicitud y obtención de autorización municipal del inicio de las obras con las siguientes condiciones:

Presentación de Proyecto de Ejecución visado por el colegio oficial correspondiente.

Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de las obras.

Empresa contratista de las obras que asumirá la responsabilidad de construir a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

Declaración de labores colocando en el lugar en el que se pretende llevar a cabo las obras cartel informativo, visible desde la vía pública, y sin riesgos para la seguridad vial o para terceros, conteniendo: la información, características y requisitos previstos en el art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Tasas por ocupación de vía pública en caso de necesitarse la colocación de contenedores o cualquier otro elemento análogo.

CUARTO.- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

perjuicio de terceros, y no podrá ser revocada para excluir o dirimir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

QUINTO.- La concesión de la licencia de obras no dará lugar a indemnización o resarcimiento de perjuicios por modificaciones que en la ejecución de la edificación se impusieran con ocasión de la concesión de la licencia de aperturas o instalación de la actividad.

SEXTO.- Se deberá cumplir con lo preceptuado en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones.

SÉPTIMO.- En el supuesto de que para la ejecución de las obras se requiriera la ocupación del dominio público o el uso de grúas, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

OCTAVO.- Se le advierte que no podrá ocupar o utilizar la construcción hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios, y deberá presentar Declaración Responsable adjuntando la documentación que se exige en el Modelo Oficial 9 del Ayuntamiento de Chipiona, para la Ocupación/Utilización.

NOVENO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 54 DE LA LOUA en cuanto a la simultaneidad de la urbanización y edificación vinculada.

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 24 MESES

DÉCIMO.- A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

DÉCIMO PRIMERO.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

DÉCIMO SEGUNDO.- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

DÉCIMO TERCERO.- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la presentación de Declaración Responsable de utilización o





ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización,

DÉCIMO CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	1.276.138,21 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	44.664,49 €€
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	31.903,21 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

DÉCIMO QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

PUNTO NOVENO.- CUENTAS Y FACTURAS..

No presentaron

PUNTO DÉCIMO.- URGENCIAS.

U. 10.1- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO PARA PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE DUNAS Nº4 DEL P.P. LA LAGUNA (4.398/2021)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/04/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: TRES MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	6.708,06 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	254,91 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	167,70 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

U.10.2. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS Y URBANISMO DEL APROBACIÓN DE ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO "REURBANIZACIÓN CALLE ISAAC PERAL, TERCER TRAMO (DE CALLE LARGA A CALLE DC. TOLOSA LATOUR), EN CHIPIONA (CADIZ), PLAN PROVINCIAL 2018.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/04/2021
por la SECRETARIA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

"1º.- Aprobar la adenda para la modificación del proyecto REURBANIZACIÓN CALLE ISAAC PERAL, tercer TRAMO (DE CALLE LARGA a calle dc. Tolosa latour), EN CHIPIONA (CADIZ), PLAN PROVINCIAL 2018.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:57** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: WKY5 NKFC Mjk2 QRG QTLU5 | Verificación: <https://se.de.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 15